

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 050-2025-MPM/GM.

Ayaviri, 07 febrero de 2025.

### VISTOS:

Informe N.º 015-2025-EQA-GGIVP/IVP-MELGAR, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial – Melgar y los 14 Expedientes Técnicos; y demás antecedentes; y.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N.º 015-2025-EQA-GGIVP/IVP-MELGAR, del Gerente General del Instituto Vial Provincial – Melgar de 06 de febrero de 2025, en cumplimiento al convenio suscrito el 03 de febrero de 2025 denominado "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PROVISIONALES O CAMINOS RURALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - PIA 2025", en la cual se establece en la CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, numeral 6.6 que indica: "Asumir la responsabilidad en la elaboración y aprobación de los documentos técnicos para la ejecución del mantenimiento vial, cuya publicación de convocatoria del procedimiento de contratación para ejecución de los servicios de mantenimiento vial, así como la notificación o suscripción de contratos derivados de contrataciones efectuadas por montos iguales o menores a 8UIT, no debe sobrepasar el mes de abril de año fiscal 2025"; La Gerencia General de IVP ha elaborado expedientes técnicos con el objetivo y la finalidad de mantener o recuperar la transitabilidad de la vía acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; asimismo indica que dichos documentos técnicos fue elaborado según la problemática y necesidad de urgencia presente en cada Camino Vecinal indicado ya que se requiere la inmediata atención en razón del bienestar de la población usuaria; por el cual remite a esta Gerencias Municipal los documentos técnicos en cumplimiento a las disposiciones de Provias Descentralizado según las actividades, metas y costos, como se detalla en los documentos técnicos presentados, los mismos son parte integrante de la presente Resolución.

Que, el inciso 2.1 numeral 2 artículo 79 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece que una de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales es: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional" (Énfasis y subrayado agregado).

Que, el numeral 2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su objeto establece de siguiente manera: "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades.", asimismo, en su numeral 6 del punto 6.4 del expediente técnico de la directiva dispone que: "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector

competente."; igualmente, el numeral 6.8.2, literal k) de las funciones del residente de obra establece que: "Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.", de igual forma en las funciones del inspector o supervisor de obra establecida en el numeral 6.8.3, literal h) establece que: "Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra."

Que, el anexo N.º 1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (de aplicación supletoria al presente caso), define al expediente técnico obra como "el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Directiva N° 01-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", en el Ítem 5 numeral 5.1.3 señala que el "Mantenimiento Vial rutinario: Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente a labores de limpieza, bacheo y perfilado de la plataforma, roce y limpieza del derecho de vía, limpieza general del sistema de drenaje, mantenimiento de la señalización y elementos de seguridad vial, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como, limpieza de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes." en tal sentido, teniendo en cuenta que los expedientes técnicos presentados por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Melgar, cuentan con el sello y firma del profesional encargado de su elaboración y el informe técnico favorable del profesional encargado de su revisión y evaluación<sup>1</sup>, resulta viable aprobar los catorce (14) expedientes técnicos de mantenimiento rutinario de actividades de caminos vecinales de diferentes distritos de la provincia de Melgar;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la Gerencia de Administración General, y la Gerencia de IVP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los catorce (14) expedientes técnicos de actividades a ejecutar para el Mantenimiento rutinario de la Infraestructura Vial Vecinal no Pavimentada - MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA PROVINCIA DE MELGAR, según las actividades, metas y costo, cuyo longitud total es de 143.993 km, con un monto de intervención programado para el año 2025 de S/ 967,632.00 (novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles), para un periodo de 12 meses. Tal como se detalla en el cuadro Nro 01.

**Cuadro N° 01:** Detalle de Documentos Técnicos de Actividades de Ejecutar para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial Vecinal - Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales de la Provincia de Melgar

ITEM	CÓDIGO DE RUTA	TRAMO	LONGITUD (KM)	ACTIVIDAD	COSTO (KM/MES)	COSTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO AÑO 2025
01	PU-690	EMP. PE-3S G (LLALLI) (KM 00+412) - EMP. PU-125 (SAN JUAN DE CHUQUIBAMBILLA)	23.792	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-690, TRAMO: EMP. PE-3S G (LLALLI)	S/ 840.00	S/ 159,882.00

ITEM	CÓDIGO DE RUTA	TRAMO	LONGITUD (KM)	ACTIVIDAD	COSTO (KM/MES)	COSTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO AÑO 2025
				(KM 00+412) - EMP. PU-125 (SAN JUAN DE CHUQUIBAMBILLA) DE 23.792 KM DEL DISTRITO DE LLALLI Y CUPI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO		
02	PU-691	EMP. PU-690 - CUPI (KM 03+370)	3.370	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-691, TRAMO: EMP. PU-690 - CUPI (KM 03+370) DE 3.370 KM DEL DISTRITO DE CUPI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 22,646.00
03	PU-676	EMP. PU-125 (SAN JUAN DE CHUQUIBAMBILLA) - EMP. PU-678 (HUAMANRURO)	9.639	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-676, TRAMO: EMP. PU-125 (SAN JUAN DE CHUQUIBAMBILLA) - EMP. PU-678 (HUAMANRURO) DE 9.639 KM DEL DISTRITO DE MACARI Y UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 64,774.00
04	PU-677	EMP. PU-125 (DV. SAN FRANCISCO) - EMP. PU-676	4.088	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-677, TRAMO: EMP. PU-125 (DV. SAN FRANCISCO) - EMP. PU-676 DE 4.088 KM DEL DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 27,471.00
05	PU-747	EMP. PE-3S G (AYAVIRI) - CONDORMILLA BAJO - CONDORMILLA ALTO - SAN LUIS (KM 16+500)	16.500	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-747, TRAMO: EMP. PE-3S G (AYAVIRI) - CONDORMILLA BAJO - CONDORMILLA ALTO - SAN LUIS (KM 16+500) DE 16.500 KM DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 110,880.00
06	PU-751	EMP. PU-752 (KM 11+020) - SUNIMARCA (KM 13+770)	2.750	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-751, TRAMO: EMP. PU-752 (KM 11+020) - SUNIMARCA (KM 13+770) DE 2.750 KM DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 18,480.00
07	PU-752	EMP. PU-751 - PONTÓN MOLLEBAMBA - EMP. PU-747	2.752	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-752, TRAMO: EMP. PU-751 - PONTÓN MOLLEBAMBA - EMP. PU-747 DE 2.752 KM DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 18,493.00
08	PU-680	EMP. PU-125 (MACARI) (KM 00+580) - JAYLLAHUA - CAYARANI -	28.500	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-680, TRAMO: EMP. PU-125 (MACARI)	S/ 840.00	S/ 191,520.00

ITEM	CÓDIGO DE RUTA	TRAMO	LONGITUD (KM)	ACTIVIDAD	COSTO (KM/MES)	COSTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO AÑO 2025
		PITUBAMBA - SAN FRANCISCO - KARMI (KM 29+080)		(KM 00+580) - JAYLLAHUA - CAYARANI - PITUBAMBA - SAN FRANCISCO - KARMI (KM 29+080) DE 28.500 KM DEL DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO		
09	PU-706	EMP. PU-124 (DV. HDA. BUENA VISTA) - HDA. BUENA VISTA - DV. SANTA ROSA CHULPIA (KM 13+219)	13.219	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-706, TRAMO: EMP. PU-124 (DV. HDA. BUENA VISTA) - HDA. BUENA VISTA - DV. SANTA ROSA CHULPIA (KM 13+219) DE 13.219 KM DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 88,832.00
10	PU-705	EMP. PE-3S G - CHECASICA ALTO - CONDORMILLA - CAPAC KAYPI ALTO	10.259	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-705, TRAMO: EMP. PE-3S G - CHECASICA ALTO - CONDORMILLA - CAPAC KAYPI ALTO DE 10.259 KM DEL DISTRITO DE LLALLI Y CUPI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 68,940.00
11	R2108115	EMP. PU-705 (KAPAC KAYPI ALTO) - PATIÑA PATA - TURMANA	6.525	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA R2108115, TRAMO: EMP. PU-705 (KAPAC KAYPI ALTO) - PATIÑA PATA - TURMANA DE 6.525 KM DEL DISTRITO DE CUPI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 43,848.00
12	PU-678	EMP. PU-125 (CHALLACHUPA) - HUAMANRURO - PUJUNI (KM 07+530)	7.530	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-678, TRAMO: EMP. PU-125 (CHALLACHUPA) - HUAMANRURO - PUJUNI (KM 07+530) DE 7.530 KM DEL DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 50,602.00
13	R2108052	EMP. PU-631 (HUAMACHUCO) - EMP. R2108035 (MACHACOLLO)	4.866	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA R2108052, TRAMO: EMP. PU-631 (HUAMACHUCO) - EMP. R2108035 (MACHACOLLO) DE 4.866 KM DEL DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 840.00	S/ 32,700.00
14	PU-748	EMP. PU-747 - ROSASPATA - CACCAPUNCO - PTA. CARRETERA (KM 10+203)	10.203	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA PU-748, TRAMO: EMP. PU-747 - ROSASPATA - CACCAPUNCO - PTA. CARRETERA (KM 10+203) DE 10.203 KM DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE	S/ 840.00	S/ 68,564.00



ITEM	CÓDIGO DE RUTA	TRAMO	LONGITUD (KM)	ACTIVIDAD	COSTO (KM/MES)	COSTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO AÑO 2025
				MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO		
<b>TOTAL</b>			<b>143.993</b>			<b>S/ 967,632.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de la Provincia de Melgar - IVP, la Ejecución y Supervisión Técnica de las Obras antes descritas de acuerdo a los Expedientes Técnicos de Mantenimiento, para su cumplimiento conforme a las reglas de las Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Directiva N° 001-2022-MTC/21 y normas conexas respectivos.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de la Provincia de Melgar - IVP, en coordinación con la Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a la Gerencia General del IVP – Melgar, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma ([www.gob.pe/munimelgar](http://www.gob.pe/munimelgar)), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Distribución:**  
 G.M.  
 G.A.G.  
 G.G.- I.V.P.  
 GPP  
 U.T.I.